

FONDO TASAS COMPENSADAS

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

TASAS COMPENSADAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Constitución

Con el fin de establecer independencia en la administración de los recursos recibidos por anticipado de tasas compensadas, Findeter analizó la conveniencia de registrar, estas, en estados independientes de tal manera que facilitara su control.

Los recursos de esta cuenta corresponden a ingresos recibidos por anticipado, los cuales tienen como finalidad ir compensando la proporcionalidad de las diferencias de tasa de colocación de Findeter y a las tasas finales a los entes territoriales beneficiarios de estas. Es de anotar que como es una disminución de un pasivo hasta su agotamiento o devolución, no es necesario generar ningún registro en el fondo que afecte ingresos o gastos.

TASAS COMPENSADAS

- **PLANES VIALES DEPARTAMENTALES**

Recursos ordinarios de la Entidad, que se destinarán para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea, y que compensan la tasa de interés de redescuento de Findeter, con recursos del presupuesto General de la Nación de acuerdo con el Artículo 7 del Decreto No. 925 del 18 de marzo de 2009.

- **EDUCACIÓN SUPERIOR**

Corresponden a recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del presupuesto General de la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional para compensar la tasa de redescuento de Findeter, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3210 de 29 de agosto de 2008.

- **SALUD**

Recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social para compensar la tasa de redescuento de Findeter, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1681 de 20 de agosto de 2015.

- **TURISMO CASANARE**

Son recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento del Casanare para compensar la tasa de redescuento de Findeter, según Convenio Interadministrativo No. 30 del 26 de noviembre del 2008.

- **TURISMO META**

Corresponden a recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento del Meta para compensar la tasa de redescuento de Findeter según Convenio Interadministrativo No. 7 del 23 de enero del 2009.

- **TURISMO ARMENIA**

Recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Municipio de Armenia para compensar la tasa de redescuento de Findeter según Convenio Interadministrativo No. 37 del 28 de noviembre del 2012.

- **TURISMO NORTE DE SANTANDER**

Pertenecen a recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento de Norte de Santander para compensar la tasa de redescuento de Findeter según Convenio Interadministrativo No. 15 del 10 de septiembre del 2009.

- **TURISMO HUILA**

Corresponden a recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento de Huila que compensan la tasa de redescuento de Findeter según Convenio Interadministrativo No. 0147 del 23 de julio del 2009.

- **TURISMO VILLAVICENCIO**

Recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Instituto de Turismo de Villavicencio que compensan la tasa de redescuento de Findeter según Convenio Interadministrativo No. 32 del 6 de mayo del 2009.

- **TURISMO GUAINÍA**

Pertenecen a recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes del Departamento de Guainía que compensan la tasa de redescuento de Findeter según Convenio Interadministrativo No. 027 del 02 de septiembre del 2009.

- **INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE**

Corresponden a recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan a la financiación de inversiones en: construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en los sectores de transporte, servicios públicos, desarrollo urbano, construcción y vivienda, y que

compensan la tasa de redescuento de Findeter con recursos del presupuesto General de la Nación de acuerdo con los Decretos 4808 del 29 de Noviembre del 2010 y 2762 del 28 de diciembre de 2012.

- **SALUD 2012**

Recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para la financiación de proyectos para: 1 Adquisición, construcción, remodelación, ampliación, dotación de infraestructura para prestación de servicios de salud; 2 Actualización tecnológica (reposición, compra y dotación de equipos para prestación de servicios); 3. Reorganización, rediseño y modernización de las redes públicas prestadoras de servicios de salud, y que compensan la tasa de redescuento de Findeter con recursos del presupuesto General de la Nación de acuerdo con el Decreto 2551 de 2012.

- **TURISMO CASANARE 2**

Corresponden a recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para la financiación de proyectos o actividades relacionadas con el sector turismo y que compensan la tasa de redescuento de Findeter con recursos de la nación, entidades públicas del orden nacional, entidades territoriales o sus descentralizadas, organismos internacionales, organismos no gubernamentales, corporaciones regionales, fondos nacionales o regionales, asociaciones o agremiaciones sectoriales públicas o privadas entre otros, de acuerdo con la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y el Convenio Interadministrativo N°30 del 26 de noviembre de 2008.

- **TURISMO CALDAS**

Conformados por recursos ordinarios de la Entidad, que se destinan para atender las colocaciones de los créditos aprobados con esta línea y que cuentan con recursos provenientes de la Gobernación de Caldas para compensar la tasa de redescuento de Findeter según Convenio Interadministrativo No. 41 del 17 de diciembre del 2015.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros, la entidad utiliza las normas prescritas por la Superintendencia Financiera, las de la Contaduría General de la Nación y en lo no establecido en ellas las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia establecidas en el Decreto 2649 de 1993. Adicionalmente con las políticas contables internas, que forman parte del Sistema Interno de Gestión Integrado- SGI.

El administrador del fondo o cuenta especial administrado, ha efectuado un análisis sobre la clasificación de los grupos designados según el decreto 2784 de 2014, y se determinó que no encaja en ninguna de la clasificaciones allí descritas; por tal razón se continuara aplicando lo dispuesto en el decreto 2649 de 1993, y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Disponible:

Registra los saldos de recursos recibidos de los beneficiarios de las líneas de Tasas Compensadas, las cuales están pendientes de compensación.

Cuentas Por Pagar:

Corresponde a la contrapartida del disponible de recursos, no compensados al cierre de la vigencia. De igual forma se registran los valores generados de rendimientos y no reintegrados a las entidades y entes territoriales beneficiarios de los créditos de Tasas Compensadas.

NOTA 3. DISPONIBLE

Está conformado por saldos en las cuentas de ahorro bancarias, en las cuales se administran los recursos recibidos para cada una de las tasas compensadas. No existe restricción sobre su disponibilidad y no existen partidas conciliatorias.

Los siguientes son los saldos bancarios al cierre de vigencia por cada una de las cuentas bancarias:

Cuenta Bancaria	2016	2015
POPUMEN TC 220063108310	21,188,840	22,128,093
BANHUILA TC 03150276941	370,668	497,656
BANVILLAVICENCIO 03150276658	118,997	136,522
BANORTE DE SANTANDER TC 03150276801	21,530	29,975
BANCASANARE TC 03150276585	45,691	57,496
BANGUAINIA TC 03150276500	208,550	223,684
BANMETA TC 03150276445	88,847	124,027
BANGUAJIRA TC 03150276399	70,034	118,972
BANARMENIA TC 03150276267	31,392	35,601
BANISVMED TC 03150275821	1	8,384
GNB SUDAMERIS 91000002390	1	15
GNB SUDAMERIS 91000002520	1,310,543	2,524,542
OCCIDENTE 285856936 TC SALUD 038-2	30,142,710	0
OCCIDENTE TC SALUDIPS 285857306	19,097,108	0
DAVIMINSALUD TC 475300044413	84,007,299	140,029,092
BANCOLOMBIA 03143917214 BANCASANARE II	336,902	450,970
BANCOLOMBIA - 70216604782	7,203,674	8,812,919
BANCOLOMBIA 5487 TC CALDAS	500,833	500,129
	164,743,621	175,678,078

NOTA 4. CUENTAS POR PAGAR

Registra los saldos por pagar a Findeter correspondiente a los intereses de Tasa Compensada causados durante el mes de diciembre, pendientes por trasladar a la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter.

Intereses de Tasa Compensada Causados - Diciembre

Beneficiario	2016	2015
Findeter	3,173,592	1,206,069
Total	3,173,592	1,206,069

NOTA 5. OTROS PASIVOS

Los otros pasivos del Fondo de Tasas Compensadas corresponden a saldos de Ingresos recibidos por anticipado así:

Beneficiario	2016	2015
Ministerio de Educación	29,110,190	32,969,034
Ministerio de Salud y Protección Social	129,849,650	138,847,878
Turismo Otros	1,748,035	2,137,088
Total	160,707,875	173,954,001

NOTA 6. OTROS PASIVOS

Rendimientos Financieros generados durante el periodo pendientes por Trasladar a los distintos Entes Territoriales

Beneficiario	2016	2015
Ministerio de Salud y Protección Social	614,830	402,016
Otros	247,324	115,992
Total	862,154	518,008